



Proyecto de Ley N° 8563/2024-CR

CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN
EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
PENALES EN EL PERÚ

El Congresista de la República, Alejandro Enrique Caveró Alva, y los congresistas que suscriben miembros del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa contenida en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y desarrollado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso presentan el siguiente proyecto de ley:



FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto promover la inversión pública y privada en la construcción y administración de establecimientos penitenciarios, a fin de fortalecer el sistema penitenciario nacional.

Artículo 2. Priorización de proyectos penitenciarios a nivel nacional

El Estado, en todos sus niveles de gobierno, prioriza los proyectos de infraestructura relacionados con establecimientos penitenciarios a nivel nacional en la medida de lo posible y conforme a las funciones y competencias de cada entidad involucrada.

Artículo 3. Promoción de la inversión en establecimientos penitenciarios

3.1 El Estado, a través de Proinversión, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía y Finanzas, promueve proyectos de inversión pública en infraestructura penitenciaria, especialmente en las regiones que presentan altos índices de sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

3.2 El Estado promueve la inversión privada para la construcción y administración de establecimientos penitenciarios a través del mecanismo previsto en la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, y las modalidades previstas en el Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, con el fin de promover el desarrollo económico, reducir las brechas de infraestructura penitenciaria y mejorar la competitividad del país.

3.3 El Estado apoya a los gobiernos subnacionales en la gestión de las modalidades de Obras por Impuestos y Asociaciones Público Privadas para la construcción y administración de establecimientos penitenciarios, realizar el seguimiento a las obras y adoptar



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

las medidas necesarias para promover la ejecución oportuna de los proyectos de inversión privada.

Artículo 4. Autorización a las empresas privadas a participar a través de convenios de cooperación en la gestión y administración de establecimientos penitenciarios

El Estado autoriza y promueve la participación del sector privado en la gestión y administración de establecimientos penitenciarios a nivel nacional, a través de la celebración de convenios de cooperación con las entidades públicas competentes.

Artículo 5. Participación de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN como institución pública rectora y administradora de los proyectos de inversión penitenciaria

Se faculta a la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN a firmar convenios de cooperación para la construcción de establecimientos penitenciarios en cualquiera de las modalidades establecidas en el Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Los convenios pueden contemplar la administración de los establecimientos penitenciarios que se construyen, previo informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos y Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 14:44:44-0500

Lima, 05 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 09:17:35-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 09:18:09-0500

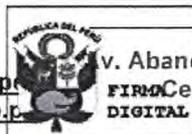


Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/08/2024 12:01:33-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2024 10:15:31-0500

www.congreso.gob.pe
acavero@congreso.gob.pe
pcherres@congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Patricia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 16:43:35-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2024 17:11:28-0500



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN
EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
PENALES EN EL PERÚ

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente iniciativa legislativa es proporcionar alternativas viables a las entidades públicas correspondientes a fin de que enfrenten la situación de emergencia en que se encuentra el sistema penitenciario en el Perú. Aunque existen leyes que permiten la construcción y administración de establecimientos penitenciarios tales como la Ley N° 29230, Ley de Obras por Impuestos, la utilización de estos medios no se ha dado de una manera que ayude a solucionar las urgentes necesidades de este rubro.

Para nadie es una sorpresa que existe un grave problema con los centros penitenciarios, cuya población excede largamente la infraestructura existente. Es claro que esta problemática se agrava con el incremento de la criminalidad que viene azotando al país y con la lentitud del sistema de justicia, que ha llevado a tener una población penitenciaria de más del 70% de internos sin condena. Sin embargo, la falta de capacidad carcelaria plantea la crítica pregunta: ¿qué hacer si no hay espacio para más reos? Liberarlos por falta de infraestructura necesaria no es una opción viable y esta situación preocupante requiere atención prioritaria.

Situación Actual del Sistema Penitenciario

Crisis de Hacinamiento

Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), las cárceles peruanas están sobrepobladas, con un exceso del 130% sobre su capacidad establecida. Perú cuenta con 68 establecimientos penitenciarios diseñados para albergar a 41,019 reclusos, pero la población penitenciaria real es de 93,985 internos, dejando a 52,966 presos sin espacio adecuado ni condiciones mínimas dignas. Este hacinamiento no solo viola los derechos humanos, sino que también contradice los tratados internacionales suscritos por el Estado peruano para garantizar la dignidad e integridad de las personas privadas de libertad.

De los 68 centros penitenciarios, 49 están ocupados en más del 500% de su capacidad, evidenciando una situación crítica que ha afectado al sistema penitenciario peruano durante décadas. Esta problemática se debe, en parte, a la falta de infraestructura adecuada, la mala gestión y administración de los penales, y adicionalmente, a un fenómeno conocido como



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

populismo penal, que prioriza sentencias severas sin políticas complementarias para la rehabilitación y reintegración de los delincuentes.

El INPE ha informado que las prisiones del país están superpobladas. Esta situación ha resultado en condiciones inhumanas para los reclusos, muchos de los cuales no cuentan con espacio suficiente ni acceso a servicios básicos adecuados. Además, esta sobrepoblación ha sobrecargado al personal penitenciario, dificultando la gestión y aumentando los riesgos para la seguridad y la salud dentro de los centros penitenciarios.

Este fenómeno no es algo reciente, sino que es parte de un problema de larga data que ha afectado al sistema penitenciario de Perú durante décadas. A medida que la población penitenciaria sigue creciendo, la capacidad del sistema para manejar este aumento se ve cada vez más comprometida.

Contexto Social de la Población Penitenciaria

Factores de Riesgo

La mitad de la población penitenciaria ha vivido violencia en la niñez, el 35% dejó su hogar antes de los 15 años, el 30% tiene algún familiar en prisión, y casi la mitad vive en áreas con pandillas. Además, el 90% tenía empleos precarios y el 60% no concluyó la educación secundaria. Estos factores de riesgo aumentan significativamente la probabilidad de que las personas terminen en prisión.

Crecimiento de la Población Penitenciaria

Cada año, la población penitenciaria en Perú aumenta en aproximadamente 5,000 internos. Este incremento neto se debe a que ingresan cerca de 20,000 personas al sistema penitenciario anualmente, mientras que aproximadamente 15,000 son liberadas.

Declaración de Emergencia

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos planea declarar en emergencia al Sistema Penitenciario Nacional. Esta medida permitirá la emisión de un decreto de urgencia para que el Ministerio de Economía transfiera los recursos necesarios para:



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

- Evaluación y formulación de proyectos de inversión.
- Elaboración de expedientes técnicos.
- Ejecución de un establecimiento penitenciario para 10,000 internos de alta peligrosidad.
- Construcción de un centro penitenciario temporal para procesados con capacidad para 16,000 internos.
- Culminación del Megapenal de Ica.

Proyectos de Infraestructura Penitenciaria

Megapenal de Ica

El Megapenal de Ica es uno de los proyectos más ambiciosos para abordar la crisis de hacinamiento. Diseñado para albergar a más de 3,200 reclusos en 944 celdas, su objetivo es mitigar la sobrepoblación carcelaria. Sin embargo, **este proyecto está actualmente paralizado**. Aunque su finalización aliviaría en parte el problema, sólo abordaría el 5.7% del excedente de reos, dejando aún a aproximadamente 50,000 internos en condiciones de hacinamiento.

El Megapenal de Ica, concebido para ser el establecimiento penitenciario más grande de Perú, fue diseñado para albergar a más de 3,200 reclusos en 944 celdas, con el objetivo de mitigar la sobrepoblación en las prisiones nacionales. Sin embargo, el proyecto actualmente se encuentra paralizado. A pesar de su potencial para aliviar cierto hacinamiento, no resolvería completamente el problema. Con la finalización del megaproyecto en Ica, cuya proyección está para el 2025, se avanzaría apenas un 5.7% en la reducción del exceso de prisioneros.

Iniciativas Complementarias

En julio de 2023, el INPE presentó una cartera de proyectos valorada en más de 1,607 millones de soles, destinada a mejorar la infraestructura y seguridad penitenciaria. En colaboración con Proinversión, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promovió estos proyectos de inversión mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. Los proyectos incluyen la construcción de:



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

- **E.P. Shumba en Cajamarca:** 406 millones de soles.
- **E.P. Venadopampa en Huánuco:** 310 millones de soles.
- **E.P. Ancón III en Lima:** 581 millones de soles.
- **E.P. Abancay:** 82 millones de soles.
- **Complejo Penitenciario de Arequipa:** 228 millones de soles.

Estas inversiones, que totalizan más de 1,607 millones de soles, también incluyen la creación de un nuevo Centro de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP) con una inversión de 127 millones de soles. Además, se hace un llamado al sector empresarial para colaborar en la instalación de bloqueadores de llamadas en los establecimientos penitenciarios (55 millones de soles) y en el equipamiento tecnológico para mejorar el control de acceso a los penales, con una inversión de 47 millones de soles.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos también presentó una lista priorizada de proyectos de inversión valorados en aproximadamente 193 millones de soles, destinados a impulsar inversiones en diversas partes del país mediante Obras por Impuestos. Estas inversiones beneficiarán a más de 3 millones de peruanos en seis regiones del país.

Administración y Gestión de Establecimientos Penitenciarios

Desafíos en la Administración

La administración y buena gestión de los establecimientos penitenciarios representa un reto importante en el Perú. No basta con construir cárceles; es crucial administrarlas adecuadamente para garantizar condiciones dignas y seguras tanto para los reclusos como para el personal penitenciario. La falta de recursos, capacitación y supervisión efectiva contribuye a la problemática de la gestión carcelaria en el país.

Participación del Sector Privado

Una medida complementaria que podría traer grandes resultados es la invitación al sector privado para participar en la construcción y administración de penales a través de mecanismos como Obras por Impuestos y Asociaciones Público-Privadas (APP). Este enfoque permite aprovechar la experiencia y eficiencia del sector privado en la gestión de proyectos complejos, mejorando la calidad de las infraestructuras y los servicios penitenciarios.



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

La crisis del sistema penitenciario peruano es una problemática compleja que requiere soluciones urgentes y sostenibles. Además de la construcción de nuevas instalaciones, es necesario revisar las políticas de sentencias y promover alternativas al encarcelamiento para delitos menores. La reforma del sistema penitenciario debe guiarse por principios de justicia, equidad y respeto a la dignidad humana, asegurando una respuesta efectiva a la crisis de hacinamiento y mejorando las condiciones de vida en los centros penitenciarios.

La administración y buena gestión de los establecimientos penitenciarios es esencial para abordar esta crisis. La participación del sector privado a través de Obras por Impuestos y Asociaciones Público-Privadas (APP) puede complementar los esfuerzos del Estado, proporcionando infraestructura de calidad y una gestión más eficiente de los recursos. Con un enfoque integral y colaborativo, es posible avanzar hacia un sistema penitenciario más justo, humano y sostenible.

II. MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política del Perú de 1993, con las modificaciones pertinentes, hay varios artículos relevantes que abordan el sistema penitenciario, el acceso a la justicia y temas relacionados. Aquí te presento los principales:

Sistema Penitenciario

Artículo 139: Establece los principios fundamentales del derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia, y el respeto a los derechos fundamentales de los procesados y condenados. Entre sus incisos, el **inciso 1** establece que “**Toda persona tiene derecho a un debido proceso**”, lo cual incluye el trato digno a las personas privadas de su libertad.

Artículo 139: “*Toda persona tiene derecho a un debido proceso. Se garantiza el derecho a ser oído por el juez o tribunal competente, a contar con un abogado defensor y a que se respete el principio de legalidad y la presunción de inocencia. El sistema penitenciario es de carácter rehabilitador y debe respetar la dignidad de la persona privada de libertad.*”



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

Acceso a la Justicia

Artículo 2, inciso 24: Este artículo garantiza diversos derechos fundamentales, incluyendo el acceso a la justicia. Específicamente, el inciso 24 garantiza que toda persona pueda acceder a la justicia y que no se le puede negar el ejercicio de sus derechos.

Artículo 2, inciso 24: *"Toda persona tiene derecho a la protección judicial efectiva de sus derechos fundamentales, y a que se le respete su derecho de acceder a la justicia y obtener una resolución oportuna por parte de los jueces y tribunales competentes."*

Derechos de las Personas Privadas de Libertad

Artículo 2, inciso 24, letra f: Este inciso establece el derecho de las personas privadas de libertad a un trato digno, el respeto a sus derechos fundamentales y las garantías procesales.

Artículo 2, inciso 24, letra f: *"Toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto, incluyendo a quienes se encuentren privados de libertad. Las condiciones de detención deben estar en conformidad con los principios de humanidad y legalidad."*

Principios de Legalidad y Presunción de Inocencia

Artículo 2, inciso 24, letra b: Este inciso refuerza el principio de presunción de inocencia y la legalidad en los procedimientos judiciales.

Artículo 2, inciso 24, letra b: *"Toda persona es inocente mientras no se le declare culpable mediante sentencia firme y definitiva."*

Principio de Legalidad en la Ley Penal

Artículo 2, inciso 24, letra d: Establece el principio de legalidad en materia penal, asegurando que no se puede imponer una pena sin que exista una ley previa que la defina.



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

Artículo 2, inciso 24, letra d: *“Nadie puede ser penado por una acción que no esté previamente definida como delito por una ley vigente en el momento en que se cometió.”*

Derecho a un Juicio Justo

Artículo 139, inciso 4: Reafirma el derecho a un juicio justo y a recibir una sentencia dentro de un plazo razonable.

Artículo 139, inciso 4: *“Toda persona tiene derecho a un juicio justo y a que se le garantice la defensa adecuada, así como a que se respete el debido proceso y se emita una sentencia en un plazo razonable.”*

Sistema de Justicia y Eficiencia

Artículo 139, inciso 3: Este inciso habla sobre la eficiencia en la administración de justicia.

Artículo 139, inciso 3: *“El Poder Judicial es autónomo y debe garantizar una administración de justicia eficiente y oportuna.”*

Estos artículos reflejan el marco constitucional que regula el sistema penitenciario y el acceso a la justicia en Perú, asegurando los derechos fundamentales de las personas involucradas en procesos judiciales y de detención.

Por otro lado, encontramos normas vigentes sobre la participación del sector privado en la construcción y administración de infraestructura a nivel nacional:

El mecanismo de **Obras por Impuestos**, contemplado en la Ley N° 29230, ofrece una oportunidad para que los sectores público y privado colaboren en la reducción de la brecha de infraestructura en el país. A través de este sistema, las empresas privadas anticipan el pago de



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

su impuesto a la renta para financiar y ejecutar de manera rápida y eficiente proyectos de inversión pública que los gobiernos subnacionales y las entidades del gobierno nacional consideran prioritarios.

Las **Asociaciones Público-Privadas (APP)**, reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, representan una de las formas en que se involucra la inversión privada, distribuyendo de manera eficiente los riesgos del proyecto y destinando principalmente recursos del sector privado para llevar a cabo proyectos que aseguren niveles óptimos de servicio para los usuarios.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta legislativa, destinada a fomentar la participación del sector privado en la construcción y administración de penales en el Perú, está respaldada por varios factores que demuestran su necesidad y pertinencia.

Necesidad de Modernización del Sistema Penitenciario

El sistema penitenciario peruano ha mostrado serias deficiencias en su capacidad de respuesta ante el creciente número de reclusos. La infraestructura actual, con una capacidad que no alcanza para albergar a todos los reclusos, está obsoleta y requiere una modernización integral. La participación del sector privado en este proceso permitirá no solo la ampliación de la capacidad, sino también la incorporación de tecnologías modernas y mejores prácticas de gestión penitenciaria.

Ventajas de la colaboración Público-Privada

La participación del sector privado a través de mecanismos como Obras por Impuestos y Asociaciones Público-Privadas (APP) ofrece una solución viable y eficiente para enfrentar la crisis del sistema penitenciario. Entre las principales ventajas de esta colaboración se encuentran:



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

Eficiencia y Efectividad: El sector privado aporta experiencia y recursos que pueden mejorar significativamente la eficiencia en la construcción y administración de penales.

Innovación: Las empresas privadas pueden introducir nuevas tecnologías y prácticas innovadoras en la gestión penitenciaria, mejorando las condiciones de vida de los reclusos y optimizando la administración de los centros penitenciarios.

Reducción de Carga Fiscal: Al involucrar al sector privado en la financiación y gestión de estos proyectos, el Estado puede reducir la carga fiscal y liberar recursos para otras áreas prioritarias.

Beneficios Económicos y Sociales

La implementación de esta propuesta legislativa generará una serie de beneficios económicos y sociales que incluyen:

Dinamización de la Economía: La construcción de nuevas infraestructuras penitenciarias impulsará la economía local mediante la creación de empleos y el estímulo a la industria de la construcción.

Mejora de la Seguridad Ciudadana: Al reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones carcelarias, se espera una disminución en la tasa de reincidencia, lo que contribuirá a una mayor seguridad ciudadana.

Cumplimiento de Estándares Internacionales: La mejora en las infraestructuras y condiciones penitenciarias permitirá al Perú cumplir con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, fortaleciendo su compromiso con la dignidad y los derechos de los reclusos.

Fortalecimiento Institucional

La propuesta también contempla el fortalecimiento de instituciones clave como la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). La ANIN, como organismo encargado de la formulación, ejecución y mantenimiento de megaproyectos y programas de inversión, jugará un papel crucial en la implementación de esta iniciativa. La capacidad de firmar convenios de construcción y administración de establecimientos penitenciarios permitirá una gestión más efectiva y coordinada de estos proyectos.



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

Optimización de Recursos Públicos

La construcción y administración de penales a través de Asociaciones Público-Privadas (APP) y Obras por Impuestos ofrece una forma eficiente de aprovechar los recursos disponibles. Estas modalidades permiten una inversión inicial por parte del sector privado, lo que reduce la presión sobre el presupuesto público y asegura una gestión más profesional y orientada a resultados. Esto no solo optimiza el uso de los fondos públicos, sino que también puede acelerar el proceso de construcción y mejora de las instalaciones penitenciarias.

Impacto Económico y Generación de Empleo

La construcción y administración de nuevos centros penitenciarios generarán una cantidad significativa de empleos tanto directos como indirectos. Desde la fase de construcción hasta la operación diaria de los penales, se crearán oportunidades laborales que beneficiarán a las comunidades locales. Además, la inversión en infraestructura penitenciaria dinamizará la economía local y regional, promoviendo el desarrollo económico en las áreas involucradas.

Fortalecimiento Institucional y Gobernanza

La propuesta busca también fortalecer la institucionalidad y mejorar la gobernanza en el sistema penitenciario. Involucrar al sector privado en la gestión penitenciaria puede introducir estándares más altos de transparencia y eficiencia. Además, permitirá al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) enfocarse en sus roles estratégicos de supervisión y regulación, en lugar de la gestión operativa diaria.

La aprobación de esta propuesta legislativa es esencial para abordar de manera integral la crisis del sistema penitenciario en Perú. Mediante la participación del sector privado a través de APP y Obras por Impuestos, se puede lograr una modernización efectiva de las infraestructuras penitenciarias, optimizar los recursos públicos, asegurar la sostenibilidad financiera, mejorar las condiciones de vida de los reclusos, generar empleo, dinamizar la economía y fortalecer la institucionalidad y la gobernanza en el sistema penitenciario. Estos cambios son necesarios para garantizar la seguridad y la justicia en el Perú.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

En relación a los costos, éstos se encuentran principalmente en la inversión en la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios y su administración. Se prevé una inversión inicial significativa, dado el costo de construcción de penales modernos y seguros. Por ejemplo, los proyectos como el E.P. Shumba en Cajamarca y el E.P. Venadopampa en Huánuco, suman más de 1,607 millones de soles. También están los costos de mantenimiento y operación de las nuevas instalaciones. Estos serán continuos, incluyendo personal, servicios públicos, alimentación y seguridad, que deberán ser evaluados en función de la capacidad de cada establecimiento. Adicionalmente a ello, encontramos los costos vinculados a la formación de nuevos empleados para la gestión y operación de los penales para garantizar una administración adecuada de los nuevos establecimientos, implementación de equipamiento tecnológico para mejorar la seguridad y eficiencia en los penales y los gastos administrativos. No obstante, los beneficios para la población peruana son mucho mayores. Los principales son la reducción del hacinamiento y mejora de la seguridad pública. Mejores condiciones en los establecimientos penitenciarios podrían disminuir la tasa de reincidencia y una menor reincidencia contribuirá a una sociedad más segura y reducirá la carga sobre el sistema penitenciario a largo plazo. Además, el desarrollo económico e impacto social como consecuencia de la generación de nuevos empleos directos e indirectos, estimulando la economía local y nacional. Esto sumado a un fortalecimiento institucional. Por otro lado, la participación del sector privado puede resultar en una administración más eficiente y profesional, mejorando la calidad del servicio penitenciario.

Finalmente, el análisis costo-beneficio de la propuesta legislativa para la construcción y administración de penales a través de mecanismos como Obras por Impuestos y Asociaciones Público-Privadas (APP) revela que, aunque los costos iniciales son significativos, los beneficios a largo plazo en términos de reducción del hacinamiento, mejora de la seguridad pública, desarrollo económico y fortalecimiento institucional son sustanciales. Es bien sabido que actualmente gran cantidad de delitos como la extorsión, por ejemplo, se realizan desde centros penitenciarios, principalmente porque dada la gran cantidad de internos y la situación de hacinamiento hace muy difícil el control al interior de los penales; en ese sentido, la existencia de más penales ofrece una mejor oportunidad para ejercer el debido control dentro



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

de los mismos, evitando la comisión de actos delictivos desde el interior de los establecimientos penitenciarios.

La participación del sector privado no solo aliviará la carga financiera sobre el Estado, sino que también aportará eficiencia y experiencia en la gestión de los penales, mejorando la calidad de los servicios y contribuyendo a un sistema penitenciario más justo y efectivo.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de esta propuesta legislativa destacará la situación de emergencia que enfrenta el sistema penitenciario en el Perú y promoverá la participación del sector privado en la construcción y administración de cárceles mediante mecanismos como Obras por Impuestos y Asociaciones Público-Privadas (APP). Este enfoque aprovechará la experiencia y eficiencia del sector privado en la gestión de proyectos complejos, mejorando la calidad de la infraestructura y los servicios penitenciarios. Además, facultará a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), un organismo público adscrito a la PCM responsable de la formulación, ejecución y mantenimiento de megaproyectos y programas de inversión, a firmar convenios para la construcción y administración de establecimientos penitenciarios bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, que proporciona el marco normativo para el desarrollo de proyectos de inversión mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.

En resumen, esta propuesta busca cerrar las brechas en infraestructura y gestión penitenciaria, así como dinamizar la economía y la seguridad ciudadana a través de la prestación adecuada de servicios públicos, esenciales para todos los peruanos.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa, que busca fomentar la participación del sector privado en la construcción y administración de penales en Perú, está alineada con varias políticas de Estado



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PENALES EN EL PERÚ

del Acuerdo Nacional, que abogan por el desarrollo integral y sostenido del país. A continuación, se detallan las vinculaciones específicas:

Democracia y Estado de Derecho

Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho: La mejora del sistema penitenciario contribuye directamente al fortalecimiento del Estado de derecho, asegurando que se cumplan las normas y se respeten los derechos humanos de los internos.

Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana: Un sistema penitenciario eficiente reduce la violencia interna y la reincidencia criminal, promoviendo así la seguridad ciudadana. La participación del sector privado puede mejorar las condiciones de los penales, lo cual es fundamental para la reinserción social de los reclusos.

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú: La construcción de penales en diversas regiones del país, mediante APP y Obras por Impuestos, contribuye al desarrollo regional, generando empleo local y dinamizando las economías regionales.

Competitividad del País

Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica: Involucrar al sector privado en la construcción y administración de penales fomenta la competitividad y productividad al aprovechar la eficiencia del sector privado para gestionar proyectos complejos.

Desarrollo en infraestructura y vivienda: La mejora de la infraestructura penitenciaria es un componente clave del desarrollo nacional. Esta propuesta legislativa facilita la construcción de nuevas instalaciones y la modernización de las existentes, asegurando condiciones dignas para los internos.

Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN
EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
PENALES EN EL PERÚ

Afirmación de un Estado eficiente y transparente: La colaboración con el sector privado a través de APP y Obras por Impuestos promueve la eficiencia y transparencia en la gestión pública. La propuesta establece un marco normativo robusto que facilita esta colaboración, garantizando una administración más efectiva y transparente de los recursos públicos.

Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial: La propuesta busca asegurar que las condiciones en los penales cumplan con los estándares de derechos humanos, contribuyendo a un sistema de justicia más justo y equitativo.

La vinculación de esta propuesta legislativa con el Acuerdo Nacional es clara y directa. Al promover la inversión privada en la construcción y administración de penales, se abordan varios objetivos clave del Acuerdo, como el fortalecimiento del Estado de derecho, la seguridad ciudadana, la descentralización, la eficiencia del Estado y el acceso a servicios básicos. Esta iniciativa no solo responde a una necesidad urgente del sistema penitenciario peruano, sino que también se alinea con los compromisos de desarrollo integral y sostenido del país, tal como lo establece el Acuerdo Nacional.